

# Administración Autonómica

## GOBIERNO DE ARAGÓN

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y

#### EMPLEO

#### SERVICIO PROVINCIAL

#### SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

1348

#### Asunto: REVISION TABLAS SALARIALES

Vista el Acta de fecha 16/02/2009, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociadora del **Convenio Colectivo de la Empresa PANTICOSA TURÍSTICA S.A.**, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 y Anexo I, del vigente convenio, aprueba las TABLAS SALARIALES para el periodo comprendido entre el 01-10-2008 y el 30-09-2009, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo,

#### ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Negociadora de fecha 16/02/2009, en el Registro de Convenios de este Servicio.

2.- Disponer la publicación del acta, y de las tablas salariales revisadas, para el periodo comprendido entre el 01-10-2008 y el 30-09-2009 en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Huesca, a 23 de febrero de 2009.- El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, p.a., el secretario provincial, Art. 10.3, Decreto 74/2000, José Alberto Martínez Ramírez.

#### ACTA:

#### ASISTENTES:

Por la representación de la empresa:

Roberto Morales Laguna.

Guadalupe del Buey Sayas.

José Luis Arrieta (Asesor).

Por la representación de los trabajadores:

Por U.G.T.

Ángel Garrastazu Letamendia.

José Belío Belío.

José Antonio Cogollor Gimeno.

Asesor, Carlos Boix Samperfecto.

En Panticosa (Huesca), y en los locales de la empresa Panticosa Turística, S.A., sitios en Ed. Telecabina, s/n, y siendo las 11 horas del día 16 de febrero de 2009, se reúnen las personas relacionadas más arriba en calidad de representantes de la empresa y de los trabajadores en la citada empresa, de acuerdo con la autorización concedida en la última reunión de la negociación del convenio, para actualizar las tablas salariales correspondientes al periodo 01-10-2008 a 30-09-2009, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26.

Una vez efectuados los cálculos pertinentes se confeccionan las correspondientes Tablas que tras su comprobación, se firman de conformidad.

Igualmente se actualizan el resto de los conceptos salariales del convenio y se acuerda delegar en Carlos Boix para solicitar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se firma en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicada arriba.

#### SALARIOS Y CONCEPTOS SALARIALES PERIODO OCTUBRE 2008 A SEPTIEMBRE 2009

#### PANTICOSA TURISTICA S.A.

CATEGORIA	SALARIO	HORA ORDINARIA	HORA EXTRA	PRODUCTIVIDAD	NOCTURNIDAD
AYDTE. ESPTA.3º	880,70	6,87	10,39	88,82	2,07
AYDTE ESPTA 2º	926,69	7,23	10,85	88,82	2,07
AYDTE ESPTA 1º	975,75	7,62	11,42	88,82	2,07
ESPECIALISTA 3º	1.030,07	8,04	12,06	97,53	2,07
ESPECIALISTA 2º	1.074,26	8,38	12,57	97,53	2,07
ESPECIALISTA 1º	1.150,00	8,97	13,46	97,53	2,07
RESPONSABLE	1.271,91	9,92	14,89		
ENCARGADO	1.453,88	11,34	17,02		
JEFE	1.453,88	11,34	17,02		

#### RESTO CONCEPTOS CONVENIO

#### PLUS JORNADA 42 HORAS

AYDTE ESPTA. ....	88,82
ESPECIALISTAS .....	97,53

#### PLUS EXPLOSIVOS

MANEJO .....	55,00
TRANSPORTE .....	27,50
PLUS MANUTENCIÓN .....	6,23

#### PLUS TRANSPORTE

VALLE DE BROTO .....	99,17
SABIÑANIGO Y ASO .....	78,49
BIASCAS .....	36,61
HOZ DE JACA Y SALLENT .....	29,75
SANDINIES Y TRAMACASTILLA .....	17,16
PIEDRAFITA .....	21,73
SENEGUE .....	60,04
ESCARRILLA .....	6,87
PLUS NOCTURNIDAD .....	2,07
PLUS DE PUESTO .....	29,03
ANTIGÜEDAD .....	23,35

#### PLUS RESCATE

SIN PLATAFORMA .....	89,71
CON PLATAFORMA .....	44,85
SEGURO ACCIDENTE .....	18.554,00
NUPCIALIDAD .....	164,18
NATALIDAD .....	82,09
COMPORT. ESP. ....	42,41 a 84,83
COMPORT EXTRAORD. ....	209,58
FONDO DE PREVENCIÓN .....	4.177,00

Varias firmas ilegibles.

# Administración del Estado

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

#### URE 22/02 MONZÓN

1329

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de la Seguridad Social en Monzón.

HACE SABER: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad a mi cargo contra los deudores que luego se indican, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada la subasta de bienes propiedad de los deudores que luego se indican, que les fueron embargados en procedimientos administrativos de apremio seguidos contra los mismos, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 DE ABRIL DE 2009 a las 10:00 horas en calle San Jorge, número 34-36 de Huesca, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del día 13 DE ABRIL DE 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.